



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**5229**

*Resolución de la Directora General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se cancelan varios registros correspondientes a garantías depositadas en la Administración General del Estado*

**Hechos**

1. En el registro de garantías de la Depositaria constan fianzas a nombre del Consejo General Interinsular de Baleares y de la Diputación de Baleares, instituciones extinguidas con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Illes Balears, y la consecuente creación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Las fianzas se depositaron en la sede central de la Caja General de Depósitos del Estado, con sede en Madrid (no en la delegación de Illes Balears). En la Depositaria sólo constan custodiados los resguardos de registro de la Caja General de Depósitos del Estado, con un número de registro igual al de cualquier garantía, aunque los documentos originales de las garantías permanecen en la Administración del Estado.

Registro AGE	Registro CAIB	Fecha registro (AGE)	Depositante	Tipo y Garante:	Importe (pts)
142725	9/1982	25/05/1982	Stereocarto, SL B28134500	Aval: Banco Hispanoamericano	51.450
137592	8/1982	03/03/1982	Aerogram SA A28284370	Aval: Banco Hispanoamericano	37.297
137593	7/1982	03/03/1982	Aerogram SA A28284370	Aval: Banco Hispanoamericano	16.006
98615	5/1980	14/02/1980	Aerogram SA A28284370	Aval: Banco Hispanoamericano	243.693

3. La Depositaria contactó con la sede central de la Caja General de Depósitos en Madrid y confirmó que las 4 garantías permanecían en estado "ingresado". A petición de la Directora General del Tesoro, Política financiera y Patrimonio de 13 de diciembre de 2021, la Caja General de Depósitos las canceló, devolvió a las empresas interesadas y aportó los certificados de cancelación correspondientes.
4. Por todo ello, es necesario dar de baja los registros de estas 4 garantías en el sistema económico financiero dado que las garantías están canceladas.

**Fundamentos de derecho**

1. Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears.
2. Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Autorizar la cancelación de los registros en el sistema económico-financiero de la Comunidad autónoma de las Illes Balears de las cuatro garantías detalladas en el punto 2 de los hechos.
2. No expedir los certificados de cancelación de las fianzas, ni notificar particularmente a los interesados por estar ya canceladas las fianzas por la Caja General de Depósitos del Estado.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, la fecha de la firma electrónica (7 de junio de 2022)

**La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**

Catalina Ana Galmés Trueba

